

CONSIDERACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • NATURALEZA JURÍDICA: Las comunicaciones que se realicen por e-mail tiene efectos meramente informativos y en ningún caso tendrán carácter de notificaciones administrativas. • ÁMBITO: Se le enviarán todos los recibos en período voluntario emitidos, a partir del mes siguiente a la recepción de esta solicitud, a su nombre. Estos recibos serán documentos válidos para efectuar el pago en cualquier entidad financiera colaboradora o por internet con tarjeta. • CONSIDERACIONES TÉCNICAS: El titular se compromete a tener bajo su control los mecanismos de redirección automática de mensajes de entrada de su dirección de correo electrónico. Las tecnologías actuales de los sistemas de envío de correos electrónicos no pueden asegurar la recepción de los mensajes en el 100% de los casos, ni tampoco que ésta sea inmediata. La falta de recepción de estos avisos informativos no exime del pago de las deudas del titular. • REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: Revocación expresa: 1.mediante orden de cancelación de esta solicitud remitida al e-mail: avisos.recaudacion@diputaciondeburgos.es; 2.mediante escrito dirigido o presentado en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, en los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 o en el registro electrónico de la Diputación (https://sede.diputaciondeburgos.es). Revocación tácita: se entenderá revocada la solicitud cuando la Administración no pueda realizar el envío por causas no imputables a la misma
Presentación	<p>Este formulario puede presentarlo en Diputación por los siguientes medios: remitiéndolo al e-mail: avisos.recaudacion@diputaciondeburgos.es o por registro electrónico (https://sede.diputaciondeburgos.es) (en estos casos debe adjuntar el formulario, una vez cumplimentado, firmado y escaneado, y el D.N.I. escaneado(si es persona jurídica, además, el poder escaneado)) : o bien presentándolo en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación o en los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.</p>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO. DATOS OBLIGATORIOS.

- (1) **OBLIGADO AL PAGO/ SOLICITANTE:** Persona titular de los recibos, a cuyo nombre se emiten.
- (2) **SI MARCA LA AUTORIZACIÓN, la fecha de caducidad del DNI** se solicita para evitar la aportación de la fotocopia del DNI/NIE, que es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Asuntos Territoriales y Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en el art. 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
No obstante, si lo prefiere, puede Usted aportar fotocopia del DNI/NIE, con lo que se entendería denegada la autorización para consultar su DNI en el servicio de Verificación de la Identidad

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad de la Diputación Provincial de Burgos denominado GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, cuya finalidad es Realización de funciones de gestión y recaudación de tributos e ingresos, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>).

- (3) **PERSONA AUTORIZADA:** Deberá consignar los datos de la persona autorizada para actuar en nombre del interesado.
Los documentos facilitados lo son exclusivamente a efectos de su pago, se emiten en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y cualquier otro uso será de su responsabilidad exclusiva